

## AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA

**PROPUESTA DE ACUERDOS  
QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DE 2019.**

---



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 ABRIL 2019 (Y POR LO QUE HACE AL ACUERDO 5 EN DECISIÓN ADOPTADA POR ESCRITO Y SIN SESIÓN EL 24 MAYO 2019), HA ACORDADO PROPONER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (compuestas de los documentos del mismo título) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2018.

Las cuentas anuales propias arrojan un resultado de 1.315.166 € de pérdida, que se destina a integrar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 1.064.516 € de beneficio.

2.

Aprobar igualmente la gestión desempeñada por el consejo de administración en el ejercicio 2018.

3.

Designar a Ernst & Young SL, inscrita en la hoja M-87690, tomo 9364 general, 8130 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 68, del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28003 Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65, NIF B-78970506, como auditores de cuentas de la sociedad para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (cuentas individuales y consolidadas).

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez acogió la recomendación y preferencia expresadas por la comisión de auditoría y control.

4.

Delegar en el consejo de administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social, hasta la cifra de 65.949.000 €, en la fecha e importe que juzgue adecuados el consejo, sin necesidad de nueva consulta a esta junta general, debiendo realizarse los aumentos mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy.

La delegación atribuye al consejo la facultad de decidir si el aumento se hace con prima de emisión y de fijar el importe de la misma.

Quedan los administradores facultados para dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital, una vez que esté acordado y ejecutado el aumento; y asimismo se les faculta para que soliciten la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las nuevas acciones emitidas.

Queda sin efecto la delegación que en el mismo sentido se atribuyó al consejo por acuerdo de 21 junio 2018.

## 5.

Fijar en quince el número de miembros del consejo de administración.

## 6.

Modificar la autorización que la junta otorgó el 16 octubre 2018 para la implantación de un sistema de remuneración de los administradores vinculada a las acciones de la sociedad que, luego de la modificación, queda redactado en los siguientes términos:

Aprobar la implantación de un sistema de remuneración de los administradores vinculada a las acciones de la sociedad, en los siguientes términos:

Número máximo de acciones a asignar en cada ejercicio a este sistema: El número máximo será el 7,25 % (siete enteros y veinticinco centésimas por ciento) de las que representan el total capital de la sociedad (131.898.010,40 €, representado por 962.759.200 acciones de 0,137 € de valor nominal cada una).

Si las características del sistema a implantar permitieran la asignación en diferentes ejercicios, una vez consumido el indicado porcentaje del 7,25 %, en uno o varios ejercicios, se considerará agotado el total previsto, no pudiéndose asignar más acciones en los sucesivos.

Precio de ejercicio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones: Entrega gratuita.

Valor de las acciones que se toma como referencia: No ha lugar.

Plazo de duración del plan: Hasta 31 diciembre 2022.

Facultar al consejo para que adopte las decisiones necesarias para implantar ese

sistema, determine los beneficiarios y precise todos los términos, ateniéndose a los que se han fijado en este acuerdo.

7.

Prestar la autorización exigida por la ley para la adquisición de acciones propias, sea por la sociedad, sea a través de otras de las que ésta sea dominante, en la modalidad de compra, permuta, o cualquier otro negocio jurídico oneroso, con el número máximo que en cada momento represente el 10% del capital social (incluidas las que ya posea la sociedad y sus filiales), por el precio mínimo del último cotizado en Bolsa menos un 25%, y máximo del último cotizado en Bolsa más un 25%, autorización que se presta por plazo de cinco años, con expresa inclusión de que la adquisición tenga por finalidad la entrega a empleados o administradores en concepto de retribución.

8.

Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para aclararlos o subsanarlos.

9.

Expresar el parecer favorable de la junta al informe sobre remuneraciones de los consejeros que, aprobado por el consejo en sesión de 28 marzo 2019, ha sido puesto a disposición de los accionistas y sometido a votación de esta junta con carácter consultivo.

2019.05.24 Airtificial. Propuesta acuerdos

